

## INFORME DE IDONEIDAD

---

D. Adrián Barbón Rodríguez, Presidente del Principado de Asturias en virtud de nombramiento conferido por Real Decreto 448/2019, de 16 de julio, VENGO A PROPONER el nombramiento de Dña. María Alexia Expósito Martín, como personal eventual de la Presidencia del Principado de Asturias

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- Contacto con los medios de comunicación
- Apoyo a la gestión informativa relativa al Presidente del Principado
- Gestión de entrevistas y contenidos informativos del Gobierno del Principado
- Edición de material informativo
- Gestión de redes sociales del Principado

Analizado el *Curriculum Vitae* del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que Dña. María Alexia Expósito Martín ostenta la siguiente titulación académica:

- Licenciada en Ciencias de la Información.
- Facultad de Ciencias de la Información. Universidad Pontificia de Salamanca (Año 2000)

ha cursado la siguiente formación

- Certificado de Community Management. Fundación Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
- Nivel avanzado C1 de inglés. Escuela Oficial de Idiomas de Oviedo
- Certificado de Aptitud Pedagógica para Profesores de Secundaria (CAP). Universidad de Oviedo

ha desempeñado los siguientes puestos de trabajo:

- Personal eventual de gabinete. Consejería de Empleo, Industria y Turismo. Gobierno del Principado de Asturias (2015/2019)
- Personal eventual de gabinete. Consejería de Economía y Empleo. Gobierno del Principado de Asturias (2012/2015)
- Redactora en las secciones de Oviedo, Comarcas y Asturias del diario La Voz de Asturias (2000/2012)
- Redactora en los servicios informativos. Televisión del Principado de Asturias (TPA). (2007/2012)

- Redactora. Colaboraciones en los servicios informativos. Radio Asturias-Cadena Ser (2004/2007)

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

En Oviedo, 7 de octubre de 2019

EL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Edo: Adrián Barbón Rodríguez